



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, Abril diecinueve (19) de dos mil veintidós (2.022)

REF: 47- 058- 40- 89- 001- 2.022-00028.- EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA de JULIA ESTHER BALLESTA ROMERO, contra ALEJANDRO ARIAS PAYARES.

*Se procede a decidir lo que en derecho corresponda en relación con la Demanda que presenta el **JULIA ESTHER BALLESTA ROMERO**, contra **ALEJANDRO ARIAS PAYARES**. En su propio nombre por tratarse de Minima Cuantía, , mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con c.c. 39'067.633 contra **ALEJANDRO ARIAS PAYARES**. CON C.C. 8'865.299*

Aprécia el Despacho de este Juzgado que la Demanda de la referencia No se demostró que se haya enviado físicamente a la dirección de notificaciones de la demandada copia de la demanda con sus anexos, tal como lo exige el artículo 6 inciso 4 parte final del Decreto 806 de 2020.

En mérito delo expuesto, el Juzgado:

DISPONE:

1°.- *De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 ibídem, SE INADMITE la presente demanda se concede el término de cinco (5) días para que el demandante subsane el defecto antes anotado, de acuerdo a lo manifestado en la motivación de este auto, so pena de ser rechazada.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.